



PLAN DE GOBIERNO PARA CONCEJALES

PRESENTACIÓN

El proyecto del Plan de Gobierno 2014-2018, que se presentan a la consideración de la población electoral, por parte de los, **CANDIDATOS A CONCEJAL** postulados por el **MOVIMIENTO ECOLOGICO DE VENEZUELA** para las diferentes circunscripciones electorales del **MUNICIPIO LIBERTADOR DEL ESTADO MÉRIDA**, de conformidad a la norma contenida en el Artículo 86 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, está organizado en líneas estratégicas, que enfatizan las propuestas del programa de gobierno. El propósito es que sea enriquecido mediante la participación de todos los sectores que hacen vida en nuestro municipio, de manera de integrar diferentes visiones y obtener un proyecto que sea el consenso de las aspiraciones de los habitantes del municipio.

Es importante entender que los temas aquí tratados, son el resultado de la interacción de muchos factores en distintas áreas que se apartan de esquemas funcionales tradicionales.

Para la sociedad contemporánea, comprometida con el Desarrollo Humano Integral, es indispensable ofrecerle a las persona, sin discriminación de sexo, raza, condición social, económica, oportunidades para realizarse plenamente. Por eso es urgente identificar los componentes del desarrollo que están rezagados y los que han sido relegados tradicionalmente por las políticas públicas, con el fin de incorporarlos en las nuevas



propuestas, para saldar así la deuda social que se ha venido acumulando a través de los años. Todos estos elementos, cruciales para el desarrollo de la sociedad del siglo XXI, nos imponen adelantar acciones, tomar medidas inmediatas y movilizar considerables recursos económicos, técnicos y sociales, apoyados en el liderazgo ciudadano, que deberá orientarse y dirigirse, sobre bases sólidas, para lograr de esta manera la transformación integral del Municipio Libertador.

En este sentido, el proceso de participación ciudadana permitirá que la visión interinstitucional se enriquezca con la interacción de las organizaciones sociales y académicas, de los ciudadanos, de las instituciones y fuerzas vivas presentes en nuestro Municipio, así como las recomendaciones de los grupos de expertos.

Comienza así una nueva etapa, caracterizada por la reflexión y el debate público del presente proyecto, la cual nos permitirá afinar las políticas y propuestas de acción, de tal forma que la versión definitiva del plan, exprese de manera fiel el sentir ciudadano frente al destino colectivo de la ciudad durante los próximos cuatro años y hacer de este proyecto un compromiso de toda la ciudadanía.



PARTE I

EL PLAN DE GOBIERNO: UN PROYECTO SOCIO-AMBIENTAL INTERGENERACIONAL PARA EL MUNICIPIO LIBERTADOR.

1. CONQUISTA DE LA CIUDADANIA

Comenzando el siglo XXI, el Municipio Libertador se presenta como un Municipio paradójico, con la fe extraviada por largos años de frustraciones en los que ha visto aplazados sus sueños de equidad, productividad y convivencia armónica; habitado por gente de gran vitalidad, que ha padecido un constante deterioro de su calidad de vida, producto de malas gerencias municipales que durante décadas se han olvidado de sus ciudadanos y de su principal rol que es el de planificadores y ejecutores de políticas públicas acertadas, que lleven al Municipio Libertador por la senda del crecimiento socio-ambiental. Pero al mismo tiempo que se siente el peso de las desigualdades, están surgiendo unas nuevas generaciones con mentes abiertas y creativas dispuestas a innovar y crear riquezas con sentidos solidarios, animadas por el tradicional empuje y entusiasmo de nuestra tierra. En fin, encontramos expresiones que hablan de la urgencia de un cambio significativo en el modelo de desarrollo para los años venideros.

2. EL MODELO DE GESTION

El Plan de Gestión Socio-Ambiental 2014-2018 se centra en el impulso humano, lo cual significa que las personas son la verdadera riqueza, y por lo tanto serán ellas quienes haciendo uso de sus derechos y deberes, con todas sus capacidades física e



intelectuales al servicio de todos, conquistarán el fin común, en base que reconozcan su participación en las decisiones que afectan sus vidas, que considere el crecimiento socio-ambiental intergeneracional como un medio y no como un objetivo, que proteja las oportunidades de la vida de las generaciones actuales y futuras, y respeten los sistemas naturales de los que dependen todos los seres vivos. Con este enfoque de privilegios para el ser humano por encima de cualquier otra consideración, se inicia la construcción colectiva del municipio como un “ente” gobernable, incluyente, sustentable-sostenible, global y competitivo.

Estos cinco objetivos son la carta de culminación para lograr la transformación ideológica del Municipio Libertador, deben ser entendidos en su verdadera dimensión para lograr la transformación integral en un **MUNICIPIO ECOLÓGICO** que garantice la vida de las personas y haga posible los sueños de progreso de todos los Merideños, presentes y futuros.

En síntesis, asumir el reto intergeneracional como direccionador de las políticas y estrategias de desarrollo, supone trabajar simultáneamente en tres direcciones: La competitividad en lo económico, las sustentabilidad en los ambientes y la inclusión en lo social. Pero también supone a las personas como seres que participan activamente en la definición de su propio destino y no como simples receptores pasivos de ingeniosos programas de desarrollo.

3. MODELOS DE GESTION PARA LA EJECUSION DEL PLAN



Para que el Municipio Libertador deje de ser una idea del pasado y se convierta en un municipio conquistado por sus habitantes, es necesario realizar cambios en la forma de gestionar los asuntos públicos, de hacer política, de relacionarse las personas y las organizaciones tanto públicas como privadas; lo que implica un giro drástico en la vida en que se promueve el desarrollo. Se debe partir de la inteligencia colectiva, porque el desarrollo depende del esfuerzo creativo de toda la ciudadanía y no de la naturaleza, o de la suerte. Estos consensos deben generar responsabilidades en todas las direcciones y en esta forma adquiere sentido el concepto de la corresponsabilidad como modelo de gestión.

La corresponsabilidad social implica una cultura ciudadana para que valore y le otorgue significado a lo público. Debe ser asumida como una política local que caracteriza las formas de gobernar e integrar a los ciudadanos en los programas, proyectos y acciones del Plan de Desarrollo Participativo, como marco y ruta orientadora de la Administración Municipal.

Pero la corresponsabilidad toca diversos niveles territoriales y políticos en los cuales se involucran diferentes instancias y por lo tanto reclaman del municipio compromisos concretos. Ahora se hace necesario promover el principio de **solidaridad territorial** como base para la construcción de un modelo de desarrollo incluyente y descentralizado, fundamentado en la complementariedad de las parroquias, en las



cuales la cooperación territorial sea una condición para la competitividad y la proyección regional, nacional e internacional.

En este contexto de corresponsabilidad territorial se desarrollaran capacidades institucionales para incidir en las decisiones de política y de investigación, que favorezcan el desarrollo del municipio, y se promoverá la creación de un bloque entre el ayuntamiento municipal, los gobiernos locales, y organizaciones públicas, privadas y sociales, que trabajen en Pro de los objetivos propuestos para la región. Así mismo, será fundamental dinamizar las relaciones del municipio con el resto de sus municipios circunvecinos, para lo que se diseñara un programa de cooperación interinstitucional.

Estos espacios de concentración y alianzas fundamentalmente con otros municipios, pero también con el estado, el país y la comunidad internacional tienen como fundamento la unión de los actores públicos, privados y comunitarios, alrededor de un propósito común. Por esta razón, el gobierno local liderará y promoverá la formulación de un proyecto compartido de municipio y de región para el largo plazo, orientado en la perspectiva de la globalización, y sobre la base de la articulación de procesos económicos, sociales, políticos y culturales que encajen con una planificación global a largo plazo. Dicho proceso parte de una concepción clara de que el desarrollo local se encuentra integrado a la región, al país y al ámbito internacional, y que necesita una visión de largo plazo para su consolidación.

4. LOS PRINCIPIOS DE LA GESTION PÚBLICA



Las personas del municipio, esperan cambios fundamentales en la forma de ejercer la gestión pública por parte de sus autoridades municipales legislativas, y la ejecutiva, administración liderizada por el alcalde, asumirá el compromiso de actuar bajo los siguientes principios innegociables.

1. Los dineros públicos son sagrados.
2. La gestión de lo público es transparente. La Administración debe rendir cuentas de todo lo que se hace, con quien lo hace, como lo hace, cuando lo hace y con cuanto lo hace.
3. No aceptaremos transacciones de poder político por intereses burocráticos o económicos.
4. El ejemplo de las autoridades es la principal herramienta pedagógica de transformación cívica.
5. Planificación sin improvisación.
6. Eficiencia y eficacia de los programas y proyectos.
7. Las relaciones con la comunidad serán abiertas y claras y se desarrollaran a través de los espacios de participación ciudadana.
8. El interés público prevalecerá sobre los intereses particulares.
9. La sociedad y la cooperación son la base de las relaciones del municipio con la región, con la nación y la comunidad internacional.



10. Los Derechos consagrados en nuestra Constitución Nacional, en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y demás normas de nuestro ordenamiento jurídico, son el norte de nuestra actuación.



PARTE II

EL PLAN DE GOBIERNO: UN PROYECTO SOCIO-AMBIENTAL INTERGENERACIONAL PARA EL MUNICIPIO LIBERTADOR.

El Programa de gobierno que se propone, el equipos de ediles postulados por el MOVIMIENTO ECOLÓGICO DE VENEZUELA, refleja la situación Municipio, que aunque de manera general porque no se trata de un Plan de Desarrollo sino tan solo de una propuesta de Gobierno se constituye en la base para orientar la gestión en los próximos cuatro años; pero este Programa de Gobierno no se hará realidad, si la ciudadanía, por su parte, no toma una decisión responsable frente al futuro de su territorio municipal, futuro que en buena medida está sujeto a la gestión que adelante como Ediles del Municipio de Libertador, una vez electos por voto mayoritario de la misma ciudadanía. En otras palabras, las ciudadanas y los ciudadanos merideños no solo son corresponsables de su propio desarrollo, sino que, a través de los diferentes mecanismos de participación, deben velar porque como candidatos les garanticemos sus derechos y libertades proponiendo alternativas serias que permitan **“avanzar hacia el desarrollo integral e intergeneracional de nuestro querido Municipio”**.

¿Qué es un Programa de Gobierno? Es el instrumento a través del cual los candidatos (as) presentan su compromiso con los electores respecto a la construcción colectiva del desarrollo esperado en su territorio; en otras palabras, es el pacto colectivo entre candidatos, candidatas y electores para: Mejorar la calidad de vida de la



población, bajo un enfoque de sostenibilidad; es decir, que propicie armonía entre el bienestar de la población, el uso del territorio, la conservación y protección de los recursos naturales, los servicios eco sistémicos prestados y las actividades productivas.

- Aumentar y cualificar la participación de la ciudadanía en los procesos decisorios de la gestión pública y promover el control social.

- Promover los principios básicos que sustentan los derechos ciudadanos: LIBERTAD, IGUALDAD, MORALIDAD, EFICIENCIA, ECONOMIA, CELERIDAD, IMPARCIALIDAD, PUBLICIDAD, VALORIZACION DE COSTOS AMBIENTALES, EFICACIA, EQUIDAD, FRATERNIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

- Integrar los DDHH (universales, indivisibles e interdependientes) a la agenda de desarrollo: luchar contra la pobreza, promover la equidad de género, proteger el medio ambiente, procurar el desarrollo de mejores condiciones de convivencia, seguridad y desarrollo de la paz, y hacer una gestión pública admirable.

- Contribuir con la integración de la planeación económica y social con la del desarrollo territorial del municipio plasmado en el Plan de Ordenamiento Urbano POU.

En este Programa de Gobierno se plantean las apuestas de desarrollo con las cuales, el equipo de ediles postulados por el MOVIMIENTO ECOLOGICO DE VENEZUELA, se comprometen durante el período de gobierno 2014-2018, y la ciudadanía merideña como protagonista del proceso democrático y como gestora de su propio desarrollo, tiene la responsabilidad de elegir el Programa del candidato(a) que considera



representa mejor los intereses del territorio; por ello considero que nuestra propuesta es la más ajustada, ya que es nuestro compromiso una vez elegidos como **CONCEJALES** del ayuntamiento del Municipio de Libertador, el Programa de Gobierno se convierta en un mandato ciudadano; lo que no ha sucedido con los históricamente presentados por quienes han sido **CONCEJALES** y le han incumplido a la comunidad; por ello seremos consciente que su incumplimiento puede llevar a la revocatoria del mandato (Art. 72 y 233 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, aprobada 1999).

El Programa de Gobierno se constituye en el pilar fundamental de la democracia participativa de la que por primera vez deben hacerse parte los merideños y las ciudadanas merideñas, es el requisito para formalizar las aspiraciones que tenemos para ser elegido como mandatario del AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO LIBERTADOR, y poder realizar el proceso proselitista, que le permita a la ciudadanía elegir el mejor Programa por su contenido, y por la viabilidad y pertinencia de las propuestas que ponemos a su consideración.

PARTE III

FUNCIONES DE GOBIERNOS PARA EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

La **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**, aprobada en 1999, establece en su **Artículo 175** que la función legislativa en los municipios corresponde al Concejo Municipal:

Artículo 175. “La función legislativa del Municipio corresponde al Concejo, integrado por concejales elegidos o concejalas elegidas en la forma establecida en esta Constitución, en el número y condiciones de elegibilidad que determine la ley”.

La **Ley Orgánica del Poder Público Municipal** (LOPPM) establece en su **Artículo 92** lo siguiente:

CAPÍTULO III Organización y funciones del Consejo Municipal: Artículo 92.-

“La función legislativa del Municipio corresponde al Concejo integrado por los Concejales o Concejalas electos o electas en la forma determinada en la Constitución y en la ley respectiva. También ejercerá el control político sobre los órganos ejecutivos del Poder Público Municipal”.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

Emitir acuerdos de cumplimiento obligatorio en su jurisdicción, que se llaman Ordenanzas.

- Supervisar la gestión del alcalde.

- Recibir anualmente el Informe de gestión del alcalde.
- Declarar faltas graves del alcalde por omisión en sus deberes.
- Regular y controlar las actividades de los otros entes municipales. *Nombrar al Contralor Municipal.
- Aprobar el presupuesto municipal.
- Aprobar cambios de nombre del municipio.
- Autorizar concesiones de servicios públicos.
- Aprobar planes de desarrollo municipal y urbanístico.
- Autorizar las ausencias del alcalde.

También, en muchos casos, deben ratificar decisiones del alcalde para que éstas puedan tener validez. Cada Concejal tiene derecho a escoger su personal, según lo que dispongan en sesión de Cámara y ajustados al Presupuesto Municipal.

De las Funciones Constitucionales que La Constitución y la Ley Orgánica del Público Municipal le asignan al concejo municipal en los Artículos antes citados; se encuentran, intrínsecas a estas, otras no consagradas solamente en esto artículos sino que existen otros artículos que en forma directa o indirecta le señalaban atribuciones adicionales a la Cámara Municipal y por en a los CONCEJALES. Así tenemos, que corresponde a los concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los Servicios a cargo del municipio.
2. Adoptar los correspondientes planes y programas de Desarrollo económico y social y de obras públicas.
3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro Tempore precisas funciones de las que corresponden al concejo.
4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.
5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir Anualmente el presupuesto de rentas y gastos.
6. Determinar la estructura de la Administración Municipal y las Funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración Correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a Iniciativa del Alcalde, establecimientos públicos y empresas. La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado estima que “la celebración de contratos por parte del alcalde requiere siempre de autorización del respectivo concejo municipal. Dicha corporación puede otorgarla en forma genérica, específica, temporal o indeterminada. La celebración de contratos sin la debida autorización del concejo municipal, puede dar lugar al delito de celebración indebida de contratos por falta de requisitos legales para hacerlo, tipificado en el **Código Penal de Venezuela**”. La potestad impositiva corresponde en forma privativa e indelegable a las corporaciones públicas de

elección popular. Es inconstitucional que el concejo faculte al alcalde para dictar el estatuto de valorización municipal.

7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas como la Construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.
8. Elegir personero para el período que fije la ley y los demás Funcionarios que esta determine.
9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y Defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.
10. Las demás que la Constitución y la ley les asignen.



PARTE IV

COMPROMISO DE CORRESPONSABILIDAD DE GOBIERNO

Para el MOVIMIENTO ECOLOGICO DE VENEZUELA es de suma importancia brindar igual condiciones a CONCEJALES SUPLENTEs en los mismos términos que los CONCEJALES PRINCIPALES, en tal virtud el MOVEV insta a los CONCEJALES PRINCIPALES a cumplir el mandato, como propuesta de gobierno, que a continuación se enuncia:

“Como CONCEJAL PRINCIPAL me comprometo a cumplir que mi CONCEJAL SUPLENTE, como parte de mis promesas electorales y en un gesto de confirmar ser un verdadero demócrata, se incorporará cada DOS (2) MESES a la Cámara Municipal; estableciendo como CONCEJAL PRINCIPAL, dos meses para mi persona y dos meses para el suplente o cuando, por razones especiales requiera su incorporación para la mejor realización de su trabajo político. Como CONCEJAL PRINCIPAL acepto compartir la dieta y otros privilegios con el CONCEJAL SUPLENTE y cualquier otro beneficio que, como concejal principal obtenga. Si después de ser electo como CONCEJAL PRINCIPAL no cumpliera con dicho COMPROMISO DE CORRESPONSABILIDAD, asumo, con conocimiento de causa y en pleno uso de mis facultades mentales, que el CONCEJAL SUPLENTE perfectamente, podrá actuar de manera legal ante el **Poder Electoral** el incumplimiento que sobre el particular he realizado como CONCEJAL PRINCIPAL asumiendo, como corresponde por ley, que el Poder Electoral, sancionara



con multa y hasta inhabilitación al CONCEJAL PRINCIPAL por incumplimiento de lo establecido en este **PROGRAMA DE GOBIERNO**".